



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-  
0009"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **141** DE 2023

**16 SEP 2023**

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
No. 25126-0-23-0009"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que el día 18 de mayo de 2023, el arquitecto **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.596.344** de Bogotá, obrando como alcalde municipal, según acta de posesión del día 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CERRAMIENTO**, bajo el radicado No. **25126-0-23-0009**, en el predio denominado "**LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1**" identificado con matrícula inmobiliaria **176-97094** y número catastral **00-00-0002-0386-000** de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con NIT No. **899.999.465-0**.

Que el predio cuenta con **RESOLUCION N° ON 0420 DE 2018** "por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva e intervención de espacio público, dotacional tipo I, Recreacional - Cubierta Santa Ines"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 020 de 2023** con fecha de emisión 31 de mayo de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 1 de junio de 2023 al correo electrónico [presupuesto-participativo@gcajica.gov.co](mailto:presupuesto-participativo@gcajica.gov.co) suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fechas 23 de junio de 2023 y 31 de julio de 2023 radica respuesta al acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0009"

Que el solicitante mediante radicado de fecha 29 de agosto de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que dentro de la revisión del expediente No. **25126-0-23-0009** se estableció por parte de este despacho el trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la ejecución de obras de seguridad relacionadas con la intervención para adelantar un cerramiento con fundamento en la autorización señalada en el **Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.6.1.1.12** sobre las intervenciones y ocupaciones del espacio público al tenor del **PARÁGRAFO 4** que establece que para efectos de lo dispuesto en el numeral segundo del **artículo 2 de la Ley 810 de 2003**, se podrá conceder autorización para los cerramientos en parques y zonas verdes por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual de los parques o zonas verdes y que no se vulnere su destinación al uso de común, en ese sentido sólo se permitirá el cerramiento de aquellas zonas de uso público, como parques y áreas verdes, distintas de las resultantes de los procesos de urbanización, parcelación o legalización urbanística.

Que se acredita como motivo de la solicitud bajo las condiciones antes señaladas lo siguiente.

*(...) La junta de acción comunal de Santa Inés solicita el cerramiento de la parte posterior del predio dado que han presentado varios episodios de inseguridad, el polideportivo ya cuenta con el cerramiento en los otros tres costados de predio.*

*La comunidad aprobó el proyecto de cerramiento cuya invención se realizará con el presupuesto participativo, la aprobación fue bajo acta de asamblea realizada en febrero de 2023.*

*El proyecto es un cerramiento de 24.58 metros lineales, el cual se encuentre ubicado en el costado norte del predio denominado polideportivo Santa Inés, identificado con numero catastral 00-00-0002-0386-000 y matrícula inmobiliaria numero 176-97094, el predio cuenta con un área de 2232,63 metros cuadrados. (...)*

Que el titular de la licencia deberá garantizar que durante la intervención tomará las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente, en caso de ser requerido.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-  
0009"

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19'526.162.00)**.

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, y teniendo en cuenta que el titular de la misma es el Municipio de Cajicá, y a la vez este sería el tomador - asegurado y beneficiario de los amparos, con lo cual las calidades antes mencionadas recaen en la misma persona, se hace procedente no exigir póliza, sin perjuicio de la responsabilidad que con ocasión de las obras recaiga en el Municipio en caso de ejecutar las mismas de forma directa, pero que podrá contar con la garantía única en caso que la ejecución de las mismas sea adelantada por un tercero contratista, caso en el cual, estas deberán abarcar los amparos señalados en el Régimen de Contratación Estatal y en especial el Decreto Único 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CERRAMIENTO**, bajo el radicado No. **25126-0-23-0009**, en el predio denominado "**LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1**" identificado con matrícula inmobiliaria **176-97094** y número catastral **00-00-0002-0386-000** de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con NIT No. **899.999.465-0**., conforme a las consideraciones de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** Se tendrá como constructor responsable de la intervención del espacio público el ingeniero civil **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **2.969.104** de Cajicá y matrícula profesional N° **25202-133210**.

**Parágrafo 2:** Se tendrá como arquitecta proyectista de la intervención del espacio público a la arquitecta **YENY PAOLA FINO VELA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.070.020.538** de Cajicá y matrícula profesional N° **A1122020-1070020538**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0009"

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Parágrafo 2:** Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)

*La junta de acción comunal de Santa Inés solicita el cerramiento de la parte posterior del predio dado que han presentado varios episodios de inseguridad, el polideportivo ya cuenta con el cerramiento en los otros tres costados de predio.*

*La comunidad aprobó el proyecto de cerramiento cuya invención se realizará con el presupuesto participativo, la aprobación fue bajo acta de asamblea realizada en febrero de 2023.*

*El proyecto es un cerramiento de 24.58 metros lineales, el cual se encuentre ubicado en el costado norte del predio denominado polideportivo Santa Inés, identificado con número catastral 00-00-0002-0386-000 y matrícula inmobiliaria número 176-97094, el predio cuenta con un área de 2232,63 metros cuadrados. (...)*

**Parágrafo:** Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dos (02) plano: E-1 y A-1.

**ARTÍCULO 4º.** La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO 5º.** El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-  
0009"

- a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
- f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

**ARTÍCULO 6°.** El titular de la licencia Municipio de Cajicá, asumirá la responsabilidad exclusiva en relación con la ejecución de las obras aquí autorizadas

**ARTÍCULO 7°.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

**ARTÍCULO 8°.** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0009"

**ARTÍCULO 9º.** El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 10º.** El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 11º.** El titular de la Resolución deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.

**ARTÍCULO 12º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 13º.** El titular de la Resolución deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 14º.** El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, se deberá allegar por las dependencias que ejecutaron las obras con destino a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado.**

**ARTÍCULO 15º.** La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CERRAMIENTO EN "LOTE SAN JAVIER Y SAN GABRIEL LOTE 1" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-  
0009"

el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en la ley 2080 de 2022.

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los **06 SEP 2023**

*Cesar Augusto Cruz González*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIERREZ ROJAS	<i>[Firma]</i>	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





---

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 141 - 2023 I.E.P. / EXPEDIENTE 23-0009**

1 mensaje

**Ayda Luz Avella Garavito** <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

6 de septiembre de 2023, 17:27

Para: Verónica Marín Cortés &lt;contactenos-pqrs@cajica.gov.co&gt;

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Jeyson Santiago Velandia Cortés &lt;Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co&gt;, Yeny Paola Fino Vera &lt;presupuesto-participativo@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. I.E.P. 141 - 2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, "Por la cual se expide una licencia de intervención de espacio público, para cerramiento en "Lote San Javier y San Gabriel Lote !" - Trámite administrativo No.25126-0-23-0009", la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

*\* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837077 Ext.  
2007

---

 **Resolución 141-2023 IEP.pdf**  
2998K

